



Exp. 1100/15

C. 200/15

ESA/ec

SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

Montevideo, 24 de marzo 2015.

Considerado por el Consejo de Educación Técnico Profesional en sesión de fecha 24/03/15 (Acta N° 222), por unanimidad 3 en 3, tomado conocimiento resuelve: 1) Rectificar el numeral 3) de la Resolución N° 481/15 – Acta N° 221 de fecha 18/03/15, el que quedará redactado de la siguiente manera: Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación y notificación de los docentes en la Página Web, al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico Profesional y al Departamento de Administración Documental para comunicar a los Programas de Gestión Humana (UAT, FONASA y GAFI) y de Gestión Escolar. Cumplido, siga a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos – Sección Proyectos y Convenios) y de Gestión Humana (Departamento de Registro, Trámite y Control y de Selección y Promoción – Sección Concursos) para su registro. Hecho, archívese.

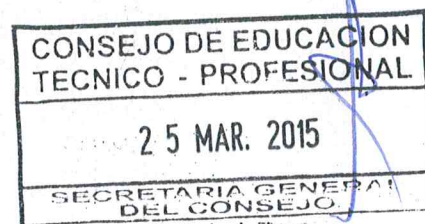
2) Pase al Departamento de Administración Documental para continuar con el trámite correspondiente.

Por el Consejo.



Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA

Secretaria General





CONSEJO DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL
DPTO. ADMINISTRACION DOCUMENTAL
FECHA: 29/3/15

ELEVESE A:	☐
SECRETARIA DEL CONSEJO	☐
DIVISION JURIDICA	
UNIDAD DE CERTIFICACIONES MEDICAS	
Y PERITAJES TECNICOS	
DIR. DE PROGRAMA	
OTROS:	

Dpto. Comunicaciones

Mer
Mercedes Velázquez Medeiros
Jefe de Departamento
Administración Documental

